



CARGO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 279- 2010 - MDY

Yura, 09 de agosto de 2010.

VISTO:

El Informe N° 013-GLAA/SO-C2010 emitido por el supervisor de la obra, los informes N° 248 y N° 257-2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL emitidos por la jefatura de la División de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 081-2010-AL/MDY, referido a la ampliación presupuestal de la obra denominada "Construcción de Servicios Higiénicos y Cerco Perimétrico de la IE 40100 La Calera"; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 07 de diciembre de 2009, mediante Resolución Jefatural N° 059-2009-D.U.-R-MDY, se aprueba el expediente técnico de la obra "Construcción de Servicios Higiénicos y Cerco Perimétrico de la IE 40100 La Calera"; por un valor referencial ascendente a la suma de S/77,701.55;

Que, mediante Informe N° 013-2010-GLAA/SO-C-2010 de fecha 07 de julio de 2010, el supervisor de la obra Ing. Gelber Luis Apaza Álvarez, da la conformidad a la valorización del adicional N° 01, por el monto de S/16,817.38;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 248 -2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 14 de julio de 2010, da la conformidad a la valorización del adicional N° 01 de la obra "Construcción de Servicios Higiénicos y Cerco Perimétrico de la IE 40100 La Calera", así como autoriza el pago por el importe de S/16,817.38;

Que, con Proveído N° 193 de fecha 16 de julio de 2010, la jefatura del Área de Presupuesto, informa que la obra señalada en el párrafo precedente, sólo cuenta con un saldo presupuestal a la fecha de S/14,185.98;

Que, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 257 -2010-JCOV/DIVISION DESARROLLO URBANO RURAL de fecha 20 de julio de 2010, informa que el monto de S/14,185.98 es insuficiente para cubrir el pago de la Valorización del adicional de obra N° 01 la cual asciende a S/16,817.38; asimismo informa que al tener disponibilidad presupuestal y haberse aprobado el expediente técnico con fecha 07 de diciembre de 2009 por el importe de S/77,701.55, los S/10,000.00 por concepto de supervisión y otros; no fueron considerados por el Área de presupuesto para la creación de la meta correspondiente a la obra; por lo que, al tener el compromiso de pago por concepto de valorización del adicional de obra N° 01 y en vista de que oportunamente el Área de Presupuesto otorgó disponibilidad presupuestal sólo por S/77,701.55, es que se deberá de incorporar el monto de S/10,000.00 para gastos de supervisión y otros, teniendo en cuenta que a la fecha se pagó por concepto de servicio de supervisión el monto de S/4,500.00;

Que, con Proveído N° 209 de fecha 02 de agosto de 2010, la jefatura del Área de Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal por el importe de S/10,000.00, con el rubro 18 canon, sobrecanon, rentas de aduanas, regalías y participaciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



Que, de conformidad con la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades se dispone que el Área de Alcaldía viene a ser en ente ejecutivo y resolutor de asuntos de carácter administrativo en los que un gobierno local tiene potestad de decisión, siendo esto así y teniendo en cuenta que el presente caso es uno de carácter administrativo y de carácter decisorio es que se concluye que Alcaldía deviene en el ente competente para resolver el presente caso;

Que, efectivamente se incumplió en comprometer el gasto por concepto de supervisión de obra, el mismo, que constituye elemento indispensable en la ejecución de toda obra puesto que dicho concepto tiene una real y efectiva vinculación con la ejecución de la obra;

Que, la inclusión de presupuesto solicitado permitirá reordenar y a su vez sincerar el presupuesto global que demanda la ejecución de una obra, el mismo que es pertinente indicar que está conformado por los siguientes conceptos (gastos por elaboración de expediente técnico, gastos por supervisión de obra, gastos por concepto de ejecución de obra);



Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 081-2010-AL/MDY de Asesoría Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

RESUELVE:



Artículo 1°.- Incluir el monto de S/10,000.00 (diez mil con 00/100 nuevos soles) por concepto de gastos de supervisión y otros, en el presupuesto de la obra denominada "Construcción de Servicios Higiénicos y Cerco Perimétrico de la IE. 40100 La Calera", siendo ahora el monto total de obra el monto de S/87,701.55 (ochenta y siete mil setecientos uno con 55/100 nuevos soles)

Artículo 2°.- Autorizar al Área de Presupuesto tomar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Poner la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para las acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde

